



Resolución Ministerial

N° 500 -2017-PRODUCE

Lima, 20 OCT. 2017

VISTOS: El escrito de fecha 12 de setiembre de 2017, el Oficio N° 411-2017-IMARPE/CD, el Informe N° 365-2017-PRODUCE/DPDA-tpn, el Memorando N° 1214-2017-PRODUCE/DGA-DPDA, el Memorando N° 673-2017-PRODUCE/SG-OCIIN, el Informe N° 1518-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

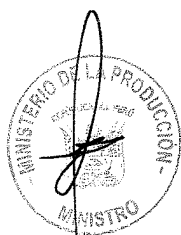
CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de fecha 12 de setiembre de 2017 y el Oficio N° 411-2017-IMARPE/CD, se informa al Ministerio de la Producción que el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, la Universidad Científica del Sur y otras organizaciones relacionadas con las ciencias del mar, la acuicultura y la biotecnología, vienen organizando el VI Congreso Latinoamericano de Biotecnología Algal - CLABA Perú 2017, a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2017 en la ciudad de Lima; y se solicita la oficialización y autorización para el uso del logotipo institucional del Ministerio de la Producción en el material que se utilice en dicho evento;

Que, por Memorando N° 1214-2017-PRODUCE/DGA-DPDA, el Director General de la Dirección General de Acuicultura remite el Informe N° 365-2017-PRODUCE/DPDA-tpn, por el cual se señala que el mencionado evento resulta favorable para fortalecer y promover la actividad acuícola en el Perú, y se encuentra alineado a los objetivos institucionales del sector; por lo que, de acuerdo a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE, se recomienda su oficialización por parte del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Prohíben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, establece que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos;

Que, según lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 171-2017-PRODUCE, el logotipo del Ministerio de la Producción se utiliza solo cuando el ministerio organiza, coorganiza, participa o colabora con alguna ponencia o asistencia técnica que involucre a alguno de sus órganos, unidades orgánicas, programas u organismos públicos adscritos; o cuando la alta dirección lo considere pertinente;



Que, con el Memorando N° 673-2017-PRODUCE/SG-OCIIN, la Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional emite opinión favorable respecto al uso del logotipo institucional del Ministerio de la Producción en el indicado evento;

Que, de lo expuesto, corresponde oficializar el VI Congreso Latinoamericano de Biotecnología Algal - CLABA Perú 2017, así como autorizar el uso del logotipo institucional del Ministerio de la Producción en el material que se utilice en dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Prohíben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; y la Resolución Ministerial N° 171-2017-PRODUCE, que aprueba el Manual de Identidad Gráfica para uso correcto del logotipo del Ministerio de la Producción y del logo y frase del Gobierno "Trabajando para todos los peruanos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el VI Congreso Latinoamericano de Biotecnología Algal - CLABA Perú 2017, a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2017 en la ciudad de Lima, organizado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, la Universidad Científica del Sur, entre otros.

Artículo 2.- Autorizar el uso del logotipo institucional del Ministerio de la Producción en el material que se utilice en el evento oficializado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

